

## REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal



PARRAL,

DECRETO AFECTO Nº 1.524

2 6 Ago 2015

- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la Republica del 15.11.96.
- 3) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Afecto Nº 2405, de fecha 19 de diciembre del año 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- 6) Decreto Afecto Nº 628, de fecha 28.10.2009, que designa en calidad de titular de la dotación de Atención Primaria, a contar del 01 de abril del año 2008, a la funcionaria GEMITA AGURTO PAVEZ, Administrativa, por 44 horas semanales.
- 7) Decreto Afecto Nº 797 de fecha 10.06.2015, que acepta la renuncia a 22 horas semanales en su calidad de titular, a la funcionaria GEMITA AGURTO PAVEZ, Administrativa.
- 8) El artículo 15 de la Ley N° 19.378 del Ministerio de Salud, que establece estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

## **CONSIDERANDO:**

- **1.- Que,** la necesidad de contar con un personal idóneo para el normal funcionamiento y mejor atención de nuestros usuarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- **2.- Que,** mediante Decreto Afecto Nº 628, de fecha 28.10.2009, se designo en calidad de titular de la dotación de atención Primaria, a la funcionaria GEMITA ANDREA AGURTO PAVEZ, RUT Nº Administrativa, por 44 horas semanales.
- **3.- Que,** mediante Decreto Afecto Nº 797 de fecha 10.06.2014, se aceptó la renuncia voluntaria por 22 horas semanales, a la funcionaria GEMITA ANDREA AGURTO PAVEZ, RUT Nº , Administrativa.
- **4.- Que,** el Art. 15 de la Ley N° 19.378, establece "que la distribución ordinaria de trabajo, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos".

## **DECRETO:**

1.- DESIGNASE, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, a la funcionaria que se individualiza, para cumplir funciones Administrativas en Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, Unidad de Salud Viña del Mar, Postas Rurales, Servicio de Urgencia SAPU, y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, asimilada en Categoría E) Nivel 11, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE : AGURTO PAVEZ GEMITA ANDREA

C.N.I.

JORNADA DE TRABAJO : 22 HORAS SEMANALES

CATEGORIA : E NIVEL CARRERA : 11

DURACION CONTRATO : 01/08/2015 al 31/12/2015

SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$ 215.558.-

BONIF. SUST. DE MOV Y COL :\$ 8.814.-

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY



## REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal



- 2.- ESTABLEZCASE, que la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas entre las 08:00 horas y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias, de acuerdo a la necesidad de las funciones, según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.
- **3.- ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, dentro del horario anteriormente establecido; distribución que deberá ser informada por escrito a la funcionaria.
- **4.- IMPUTASE,** el gasto que representa el presente Decreto, al Sub titulo 21 "Gastos en Personal", Item 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2015".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PRU/ARC/DMT/IVV/ifc. DISTRIBUCIÓN:

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Finanzas Depto. de Salud

3.- Carpeta Personal

4.- Registro SIAPER-RE

5.- Interesado

Alcaldesa de Parral